

El zapateado flamenco en las aulas: una revisión a la legislación

The flamenco zapateado in the classrooms: a revision to the legislation

ROSA DE LAS HERAS · DIEGO CALDERÓN-GARRIDO
rosa.heras@unir.net · diego.calderon@unir.net

Universidad Internacional de La Rioja



→ Recibido 06/09/2017
✓ Aceptado 12/11/2017

Resumen

El flamenco es una seña identitaria de la cultura Española. A pesar de esto, no es un contenido que habitualmente esté presente en nuestras aulas. En este trabajo presentamos una revisión bibliográfica sobre la legislación educativa Española para conocer los objetivos y contenidos que están presentes y mostrar su relación con la introducción del flamenco en el aula, en concreto del zapateado. Las conclusiones y prospectiva de este estudio nos señalan que el zapateado flamenco podría utilizarse como contenido en el sistema educativo actual.

Palabras clave

Flamenco · Zapateado · Legislación · Sistema educativo · Danza

Abstract

Flamenco is an identity sign of Spanish culture, however, it is not content that is present in our classrooms. In this paper we present a bibliographical review on the Spanish educational legislation to know the objectives and contents that are present and to show their relation with the introduction of flamenco in the classroom, in particular the zapateado. The conclusions and prospective of this study point us that the flamenco tapping could be used as content in the current educational system.

Keywords

Flamenco · Zapateado · Legislation · Educational system · Dance

Si bien decir la palabra flamenco en nuestro país puede parecer que no es innovar, el uso que podemos hacer de este arte en la educación resulta del todo pertinente en un aula que, cada vez más, busca nuevas formas de involucrar al alumnado en su propio aprendizaje. No en vano, si algo caracteriza a esta manifestación cultural integrada tradicionalmente por baile, cante y guitarra es la expresión intensa y apasionada de gestos y sonidos. Intensidad y pasión que también perseguimos los docentes en nuestro día a día.

De esta forma, y para poder entender el flamenco, debemos pensar en sus tres elementos tradicionales. Así pues, en el **cante** están presentes los gestos marcados por una intensa expresividad con profundos quejidos. La **guitarra** está caracterizada por enérgicos rasgueos. En el **baile** los brazos se mueven sutilmente con juego de muñecas, giros enérgicos e intensos zapateados.

No podemos olvidar que estamos hablando de un arte declarado en el 2010 Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la Unesco. De esta forma, la comunidad internacional reconoce cómo los sentimientos más profundos de alegría, tristeza, angustia, soledad, dolor, amor, desamor y pasión son conducidos a través de su música mediante cada uno de los “palos flamencos”. Parece contradictorio entonces que su inclusión en nuestras aulas aún sea una asignatura pendiente.

La presencia del flamenco en Educación

No cabe duda de que pertenecer a algunos círculos sociales puede propiciar el aprendizaje natural del flamenco de forma inconsciente, de forma parecida a la que ocurre con la lengua materna (Scribner y Cole, 1982). A pesar de esto, y más allá de las creencias populares de que el flamenco no se aprende, que es un arte “de inspiración” que viene “de sangre”, el flamenco sí se puede aprender y aprehender.

Cruces (2004) realizó un estudio y análisis aún vigente sobre los espacios educativos en los que el flamenco es enseñado, diferenciando en:

- Espacios privados, denominados como “flamenco de uso”, tales como ventas, reuniones privadas, bautizos, bodas, comuniones, pedidas, patios de vecinos, ferias, romerías, semana santa, carnavales, y en ámbitos laborales tales como cantes de minas y fraguas.
- Espacios públicos, denominados como “flamenco de cambio”, surgiendo en los salones y academias de baile en los siglos XVIII y XIX. Posteriormente en cafés cantantes, teatros, plazas de toros, festivales, casetas de ferias y fiestas pagadas.

Espacios todos ellos distantes de nuestras aulas y más cercanos a los ámbitos educativos no formales e informales. Sin embargo, propuestas de llevarlo a los ámbitos formales no faltan. Un estudio pormenorizado de dichas propuestas de integración nos muestra varios manuales, libros, artículos científicos y tesis doctorales (Anguita, 1999; Cenizo, 2009; López, 2004; Mateos, 2013; Perales, 2016; Perea, 2011; Salazar, 2010; Utrilla, 2007), así como recursos como el propuesto por la Junta de Andalucía en su página web (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/centroandaluzflamenco/Recurso-sEducativos/index.htm>). Obviamente estamos dejando fuera, de forma consciente, el aprendizaje profesionalizador en escuelas de música, conservatorios de grado medio y conservatorios superiores (Vernia, 2016).

En cualquier caso, si bien esto supone un paso adelante, a pesar de tratarse el flamenco desde varios puntos de vista, el uso del baile en educación parece menos extendido a excepción de las tesis de Cuéllar (1999), y menos aún si nos centramos en la técnica del zapateado (de las Heras, 2016). Es justo ahí, en los pies, donde el bailar también es considerado músico entre los flamencos.

El zapateado en las aulas

Nuestra principal pregunta es si encaja el zapateado en el sistema educativo actual. Dicha pregunta se refuerza si tenemos en cuenta el aspecto físico que tiene el baile y el zapateado, lo que nos permite pensar con la interdisciplinariedad tan perseguida. Para responder a esa cuestión comenzamos con una revisión legislativa.

Así pues, si partimos del aula de **Infantil**, donde la música y la danza han de actuar de forma transversal en las tres áreas de conocimiento, es en el de Lenguajes: Comunicación y Representación, donde el zapateado tiene más sentido. Ya desde la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación por el que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil (LOE), regulado por el Gobierno en el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil, se afirma que:

El lenguaje musical posibilita el desarrollo de capacidades vinculadas a la percepción, el canto, la utilización de objetos sonoros e instrumentos, el movimiento corporal y la creación que surgen de la escucha atenta, la exploración, la manipulación y el juego con los sonidos y la música.(...). El lenguaje corporal tiene que ver con la utilización del cuerpo, sus gestos, posiciones, actitudes y movimientos con una intención comunicativa, estética y representativa (p. 480).

Atendiendo a este texto, el zapateado, obviamente a niveles básicos, tiene el mismo sentido que cualquier actividad que nos podamos plantear.

Por lo que se refiere a la etapa de **Primaria**, la ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad Educativa (LOMCE), en el apartado 2 del artículo 16, se expone:

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria (p.97870).

Así pues, uno de los objetivos de la Educación Primaria se centra en la adquisición de nociones básicas de cultura. Para poder adquirir dichas nociones el conocimiento de la danza y la música se devienen como piedras angulares (Riaño y Cabedo, 2013). Por lo tanto, si consideramos el flamenco como una de las manifestaciones artísticas más distintivas de nuestra cultura, es fácil pensar en esa in-

tegración propuesta, e incluso cuestionar el porqué no se ha implantado de forma general y habitual.

Es más, el Real Decreto 126/2014, de 28 de Febrero que regula dicha Ley, en el artículo 17, párrafo d), se indica como objetivo “conocer, comprender y respetar las diferentes culturas”. No olvidemos las raíces del flamenco y cómo en su paso por la historia y los diferentes países ha cogido y dejado su seña de identidad, por lo que hablar de flamenco es hablar de hibridación de esas diferentes culturas a las que apela dicho decreto. No se nos ocurre mejor forma de conocer la identidad de cada civilización que conocer y reconocer lo que cada tradición artística ha aportado al flamenco.

Volviendo a la LOMCE, cada uno de los objetivos se vinculan a asignaturas que pertenecen a alguno de los seis cursos de Educación Primaria y se organizan en áreas. Dentro de las áreas del bloque de asignaturas específicas encontramos *Educación Física*. Los elementos curriculares de la programación de dicha asignatura se estructuran sobre cinco situaciones motrices diferentes. Dentro de esas acciones encontramos en el párrafo e) una referencia a las “acciones motrices



en situaciones de índole artística o de expresión” y “uso de diferentes registros de expresión (corporal, oral, danzada y musical)” (p. 19407).

Así mismo, y en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada comunidad educativa, estaría la *Educación Artística*. En esta asignatura se pretende que el alumno “disfrute del patrimonio cultural y artístico” (p. 19401). *La Educación Artística* se subdivide a su vez en dos bloques: En el segundo bloque encontramos la Educación Musical. Este segundo bloque además se subdivide a su vez en tres bloques. Es el tercer bloque es el que está destinado al conocimiento y práctica de la danza. Como dijimos anteriormente, música y danza se unen en la acción rítmica del zapateo, por lo tanto también estaría incluido el zapateado flamenco.

Respecto la **Educación Secundaria Obligatoria**, en el artículo 11 de la LOM-CE, se presentan los objetivos. Entre estos, en el párrafo j), se expone “conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural”. En el siguiente párrafo, el K), se indica como finalidad “incorporar la

educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social”, a lo que se une el párrafo l) que destaca como necesario “apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación”. En estos párrafos que hemos señalado observamos los aspectos relacionados con el conocimiento sobre el arte, el movimiento y la cultura. Todas estas cuestiones, como ya hemos descrito, están presentes en el zapateado flamenco.

Todos estos objetivos, así como otros, se adscriben a asignaturas que pertenecen a alguno de los dos ciclos de la Educación Secundaria Obligatoria. El primero de ellos con tres cursos escolares mientras que el segundo únicamente tiene un curso escolar. Dentro del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, encontramos como asignatura específica la *Educación Física*. Esta continua teniendo la posibilidad de estructurarse en cinco tipo de situaciones diferentes. Entre ellas estaría las de índole artística o de expresión cuya finalidad sea artística, expresiva y comunicativa, ya sea de forma individual o en grupo. Además, dentro de la programación de la oferta Educativa que

establezca cada Administración Educativa/centros docentes se indica la asignatura de *Música*. La música, y en concreto el ritmo, tal como ya hemos repetido constantemente, está implícito en la acción de zapatear.

Respecto al cuarto curso (segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria), dentro de la opción de Enseñanzas aplicadas, en el bloque de asignaturas específicas se señala la asignatura de *Educación Física* que continúa estructurándose de manera que estén presentes situaciones de índole artística. Igualmente, dentro de la programación de la oferta Educativa que establezca cada Administración Educativa/centros docentes se indica las asignaturas de *Artes Escénicas y Danza*, además de la asignatura de *Música*. Por lo tanto, también en este segundo ciclo la legislación nos revela espacios para incluir el zapateado.

Por lo que respecta al **Bachillerato**, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de Diciembre, que regula la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, expone en el párrafo l) que dicha etapa ha de contribuir a “desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como

fuentes de formación y enriquecimiento cultural”. Poco después, en el punto m), se describe la necesidad de “utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social”. Ambos objetivos se vinculan a asignaturas propias del Bachillerato.

De esta forma podemos observar como, en el primer curso, en la modalidad de las Artes, se indica como asignatura específica *Educación Física* y dentro de la programación de la oferta Educativa que establezca cada Administración Educativa/centros docentes se reflejan las asignaturas de *Análisis Musical I*, *Anatomía Aplicada* y *Lenguaje y Práctica musical*. En el segundo curso de Bachillerato, en la modalidad de las Artes, en función de la oferta Educativa que establezca cada Administración Educativa/centros docentes se encuentran como materia de opción dentro del bloque de asignaturas troncales la asignatura de *Artes Escénicas*. De la misma forma, y nuevamente en función de la oferta Educativa que establezca cada Administración Educativa/centros docentes, encontramos dentro del bloque de asignaturas específicas la asignatura de *Análisis Musical* y la asignatura de *Historia de la Música y de la Danza*.

Por tanto, a través de las diferentes asignaturas expuestas en la modalidad de las Artes en el Bachillerato, los alumnos pueden abordar los objetivos de la etapa: práctica y teoría musical sumado a Educación Física y todo ello presente en el zapateado flamenco.

En conclusión, la legislación vigente no hace más que, en todas las etapas educativas, respaldar la idea de incluir en el zapateado flamenco en las aulas, veladamente eso sí, pero sin ningún impedimento. Este respaldo ha de animarnos a incluir el flamenco en nuestro quehacer educativo. Para ello, sería pertinente que las universidades, en la formación inicial de maestros y profesores ofrecieran contenidos y recursos para que los docentes pudiesen aplicarlos. No podemos permitir que una música y una danza tan valorada fuera de nuestras fronteras siga estando tan olvidada dentro de ellas. Es nuestra obligación como educadores.

Referencias Bibliográficas

Anguita, J. A. (1999). *Un paseo amable por el mundo del flamenco / El flamenco, una alternativa musical*. Granada: Magina.

Cenizo, J. (2009). *Poética y didáctica del flamenco*. Sevilla: Signatura.

Cruces Roldán, C. (2004). El flamenco, más allá de la música. *Litoral*, (238), 139-141.

Cuellar, M. J. (1999). *Estudio de la adaptación de los estilos de enseñanza a sesiones de Danza Flamenca escolar. Un nuevo planteamiento didáctico*. Tesis Doctoral. Granada: Universidad de Granada.

De las Heras, R. (2016). Notación de zapateado flamenco para educación infantil. Análisis de métodos y propuesta didáctica. *Magister*.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 106 (4).

López Castro (coord.) (2004) *Introducción al flamenco en el currículum escolar*. Madrid: Akal.

Mateos, F. M. A. (2013). *Sensibilidad del alumnado de educación secundaria obligatoria hacia el flamenco*. Tesis Doctoral. Málaga: Universidad de Málaga.

Perales, R. M^a. (2016). *Flamenco, educación y política: análisis de su inclusión en el aula de primaria*. Tesis Doctoral. Granada: Universidad de Granada.

Perea, B. (2011). El Flamenco en la Educación Musical andaluza. Nueva propuesta curricular y metodológica. Tesis Doctoral. Sevilla: Universidad de Sevilla.

Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *BOE* nº 4, del 4 de Enero del 2007.

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. *Boletín Oficial del Estado*, 52, 19349-19420.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. *Boletín Oficial del Estado*.

Riaño, M^a E. y Cabedo, A. (2013). La importancia del patrimonio musical en el aula. Estudio sobre la opinión del profesorado en educación infantil. *Eufonía*, 58, 67-78.

Salazar, M. (2010) *Propuestas didácticas del flamenco en Educación Musical y en la E.S.O.*, Madrid: Edición Personal.

Scribner, S. y Cole, M. (1982). Consecuencias cognitivas de la educación formal e informal: (La necesidad de nuevas acomodaciones entre el aprendizaje basado en la escuela y las experiencias de aprendizaje de la vida diaria). *Infancia y aprendizaje*, 5(17), 3-18.

Utrilla, J. (2007). *El flamenco se aprende: teoría y didáctica para la enseñanza del flamenco*, Córdoba: Ediciones Toro Mítico S.L.

Vernia, A. M^a. (Coord) (2016). *Las enseñanzas superiores de música en el territorio español. Diferentes situaciones y contextos*. Logroño: Siníndice. ♦